



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



VISTOS:

El **Memorando N° D239-2026-GR.CAJ/GGR**, de fecha 05 de febrero de 2026 y **Oficio N° D33-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT**, de fecha 04 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Oficio N° D33-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT**, de fecha 04 de febrero de 2026, el Sub Gerente (e) de Acondicionamiento Territorial solicitó la emisión de resolución de encargatura de las funciones a su cargo, a favor del servidor, **Andrés Alberto Gavidia Estrada**, quien se desempeña como abogado de dicha Sub Gerencia, **por los días 05 y 06 de febrero de 2026**; en razón de que el citado funcionario se encuentra realizando comisión de servicios en la Ciudad de Chota, con la finalidad de participar de una reunión de trabajo con los alcaldes de las municipalidades distritales de Tacabamba, Angula y Chimbán para suscribir las Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre los distritos: Tacabamba y Anguña y el Acta de Acuerdo de Límites Territoriales punto extremo (trifinio) entre los distritos: Anguña, Chimbán y Tacabamba de acuerdo a lo establecido en la Decimosexta Disposición Complementaria Final del reglamento de la Ley N° 27795;

Que, mediante **Memorando N° D239-2026-GR.CAJ/GGR**, de fecha 05 de febrero de 2026, se dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo encargando las funciones de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial a favor del servidor, **Andrés Alberto Gavidia Estrada**, quien se desempeña como abogado de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, **por los días 05 y 06 de febrero de 2026**;

Que, el **artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que, el encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, mediante el literal a) del numeral 6 del Artículo Primero de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GR.CAJ/GR**, de fecha 03 de agosto de 2023, se resolvió: *"Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de encargatura de los Gerentes, Sub Gerentes, Directores Regionales y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca"*, en tal sentido, debe emitirse el acto resolutivo de su propósito;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90- PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA ENCARGATURA DE FUNCIONES de la **Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial**, a favor del servidor **Abg. Andrés Alberto Gavidia Estrada**, quien desarrolla labores permanentes bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, **por los días 05 y 06 de febrero del año en curso**, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente Resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL